



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

once de septiembre de dos mil veinte
Expediente 500013103002 2018 00248 00

1. A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a audiencia en los términos de los artículos 372 y 373 del C. G. del P. y para los fines señalados en auto de 26 de marzo de 2019¹. Para el efecto, se cita a la hora de las **9:00am del día 15 de octubre de 2020**, cuando se practicará el interrogatorio de las partes, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Se advierte a las partes y a sus respectivos apoderados que, de no comparecer a la vista pública, se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C. G. del P.

1.1. En este asunto, es preciso procurar, como lo señala el artículo 103 del C.G. del P., *“el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales”* para, en esta situación especial, *“facilitar y agilizar el acceso de justicia”*.

En ese orden, con sustento en las facultades conferidas en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996; el precepto 2 del Decreto 806 de 2020, y el párrafo primero del artículo 107 del C.G. del P., que permite la participación de partes e intervinientes en audiencia, *“a través de videoconferencia, teleconferencia o por cualquier otro medio técnico, siempre que por causa justificada el juez lo autorice”*, se dispone la realización de la misma de manera virtual, a través de los medios tecnológicos dispuestos por la administración de justicia, para lo cual secretaría deberá gestionar el agendamiento de audiencia ante el servicio institucional y comunicar a las partes y apoderados las precisas instrucciones que permitan su adecuada intervención.

Recuérdese a los apoderados judiciales, que es su carga y deber procurar la comparecencia de sus representados o a quienes pretendan citar para efectos probatorios.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

¹ 0120180024800Pg1a112, págs. 151-152.



Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 48 del 14-09-2020,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5191f51b882be23ba1abdfc5ed1e65b7d262be4301b4b2c5dfa0b4b5ed3b161

Documento generado en 11/09/2020 03:49:38 p.m.